MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
MUNILAUNIONLEMPIRA@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

N	CODIGO	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA	N SOLVENCIA	CANTIDAD	ESPECIE	LUGAR
1	LNC5-ZCO R220190801	OLGA ESMERALDA HERNANDEZ GUITE	0501-1988-06193	06/09/2019	1527	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL VOLCAN LA UNION LEMPIRA
2	LNC5-ZCO R220190797	JOSE ELMIS CASTELLANOS JUAREZ	1311-1997-00260	06/09/2019	1550	2.00 METROS CUBICOS	PINO	LAS PEÑAS LA UNION LEMPIRA
3	LNC5-ZCO R220190798	LUIS ALONZO JUAREZ	1311-1961-00125	06/09/2019	1561	5.00 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO LA UNION LEMPIRA
4	LNC5-ZCO R220190799	JORGE OMAR RAMOS RAMOS	1311-2001-00178	06/09/2019	1567	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL ESCOBILLAL LA UNION LEMPIRA
5	LNC5-ZCO R220190800	ORLIN NAUN MORENO RAMOS	1311-1997-00194	06/09/2019	1534	1.50 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO LA UNION LEMPIRA
6	LNC5-ZCO R220190819	JUAN EVER REYES DUBON	1309-1968-00043	23/09/2019	1558	1.00 METROS CUBICOS	PINO	AGUA ZARCA LA UNION LEMPIRA
7	LNC5-ZCO R220190820	RUDY OMAR CARCAMO GOMEZ	1311-1981-00159	23/09/2019	1252	1.25 METROS CUBICOS	PINO	EL FILO LA UNION LEMPIRA
8	LNC5-ZCO R220190821	EDVIN JESUS JUAREZ MORENO	1311-1977-00199	23/09/2019	1582	1.50 METROS CUBICOS	RETINTO	CAFETALES LA UNION LEMPIRA
9	LNC5-ZCO R220190822	AMADO MORENO	1311-1971-00163	23/09/2019	1574	0.75 METROS CUBICOS	PINO	PINABETAL LA UNION LEMPIRA
10	LNC5-ZCO R220190823	JOSE PURIFICACION RAMOS	1311-1961-00018	23/09/2019	1577	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO LA UNION LEMPIRA

MUNICIPALIDAD DE LA UNION
UMA
DEPTO. DE LEMPIRA

CLAUDIA MARTINA JUAREZ
COORDINADORA UMA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190801

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *OLGA ESMERALDA HERNANDEZ GUTIE* con identidad No. *0501198806193*

y solvencia municipal No. *1527* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *2,50* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *EL VOLCAN*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE CONCEPCION QUINTANILLA*

Sur *PROPIEDAD DE JUANA ODILIA REYES*

Este *PROPIEDAD DE NORMA CONCEPCION QUINTANILLA*

Oeste *PROPIEDAD DE NELY XIOMARA QUINTANILLA*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y. El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL FILO LA UNION

Extendida en: *GRACIAS* a los *06/09/19*

Vencimiento *16/09/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO MONROY
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA
JEFATURA
GRACIAS
LEMPIRA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190797

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *JOSE ELMIS CASTELLANOS JUAREZ* con identidad No. *1311199700260*

y solvencia municipal No. *1550* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *2,00* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *LAS PEÑAS*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *EJIDAL*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *VICTOR RODRIGUEZ Y VICTOR PONCE*

Sur *EMERITO BARRIENTOS*

Este *PEDRO RODRIGUEZ REYES*

Oeste *VICENTE PONCE SOFIA ALVARADO*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS PARA SU VIVIENDA EN LAS PEÑAS LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: *GRACIAS* a los *06/09/19*

Vencimiento *16/09/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona

ICF SERVIMOS POR NATURALEZA JEFATURA GRACIAS LEMPIRA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190798

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *LUIS ALONZO JUAREZ* con identidad No. *1311196100125*

y solvencia municipal No. *1561* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *5,00* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *2* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *EL SITIO*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE JOSE EFRAIN TEJADA CALIX*

Sur *PROPIEDAD DE LUIS ALONZO JUAREZ*

Este *PROPIEDAD DE JULIO CESAR GOSSELIN*

Oeste *DANILO TEJADA Y EDIN CASTELLANOS*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE MUEBLES, EN EL BARRIO SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: *GRACIAS* a los *06/09/19*

Vencimiento *16/09/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190799

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *JORGE OMAR RAMOS RAMOS* con identidad No. *1311200100178*

y solvencia municipal No. *1567* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *2,50* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *EL ESCOBILLAL* jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA* cuya tenencia es: *EJIDAL*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *DIONICIO TEJADA*

Sur *OSMAN RAMOS RAMOS*

Este *PROPIEDAD DE OSCAR MEMBREÑO*

Oeste *PROPIEDAD DE NOHEMY TEJADA*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL CEDRON MUNICIPIO DE LA UNIO DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Extendida en: *GRACIAS* a los *06/09/19*

Vencimiento *16/09/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONROY PINEDA
Jefe de Sub Zona

ICF SERVIMOS POR NATURALEZA JEFATURA GRACIAS LEMPIRA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190800

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *ORLIN NAUN MORENO RAMOS* con identidad No. *1311199700194*

y solvencia municipal No. *1534* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *1,50* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *EL SITIO, LA UNION*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0*

árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE MARCOS BARRIENTOS*

Sur *PROPIEDAD DE MARTIR MORENO JUAREZ*

Este *PROPIEDAD DE CESAR REYES*

Oeste *PROPIEDAD DE OSMAR RAMOS*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERTAS EN LA UNION LEMPPIRA

Extendida en: *GRACIAS* a los *06/09/19*

Vencimiento *16/09/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO MONROY
Jefe de Sub-Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190819

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *JUAN EVER REYES DUBON* con identidad No. *1309196800043*

y solvencia municipal No. *1558* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *1,00* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *AGUA ZARCA*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE EVELIO REYES HERNANDEZ*

Sur *PROPIEDAD DE GERLIN GARCIA*

Este *PROPIEDAD DE EVELIO REYES HERNANDEZ*

Oeste *PROPIEDAD DE ROGER REYES DUBON*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA GALERA EN LA UNION

Extendida en: *GRACIAS* a los *23/09/19*

Vencimiento *03/10/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES CONSERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO [illegible]
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
REGIÓN FORESTAL DE OCCIDENTE
ICF
OFICINA LOCAL
GRACIAS LEMPIRA
JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190820

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *RUDY OMAR CARCAMO GOMEZ* con identidad No. *1311198100159*

y solvencia municipal No. *1252* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *1,25* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *2* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *EL FILO*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE SALVADOR RAMOS*

Sur *PROPIEDAD DE HEREDEROS DE SALOME ALVARADO*

Este *PROPIEDAD DE MARIA MEMBREÑO*

Oeste *PROPIEDAD DE MARIA MEMBREÑO*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA UNION

Extendida en: *GRACIAS* a los *23/09/19*

Vencimiento *03/10/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR LA VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS. ALEX ARMANDO MONROY
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
REGIONAL FORESTAL DE OCCIDENTE
ICF
OFICINA LOCAL
GRACIAS, LEMPIRA
JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190821

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *EDVIN JESUS JUAREZ MORENO* con identidad No. *1311197700199*

y solvencia municipal No. *1582* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *0,00* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie *OTRAS ESPECIES* que será extraída en el sitio denominado *LOS CAFETALES*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *1,50* otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *RETINTO*

Según escritura No ---- folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE ANGEL JUAREZ*

Sur *PROPIEDAD DE MAURO BARRIENTOS*

Este *PROPIEDAD DE ESMELIN MORENO*

Oeste *PROPIEDAD DE ESMELIN MEMBREÑO*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y. El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE TERRAZA EN LA UNION LEMPIRA

Extendida en: *GRACIAS* a los *23/09/19*

Vencimiento *03/10/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVACIÓN DE VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
REGIÓN FORESTAL DE OCCIDENTE
ICF
OFICINA LOCAL
GRACIAS, LEMPIRA
JEFATURA

DAS. ALEX ARMANDO MONTES
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190822

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *AMADO MORENO* con identidad No. *1311197100163*

y solvencia municipal No. *1574* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas *0,75* metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie *PINO* que será extraída en el sitio denominado *PINABETAL* jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA* cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0* árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *PROPIEDAD DE VIRGILIO MEJIA*

Sur *PROPIEDAD DE RUBEN DANILO HERNANDEZ*

Este *PROPIEDAD DE ANGEL MEMBREÑO*

Oeste *PROPIEDAD DE PEDRO A MAYA, JORGE REYES*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y. El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA UNION, LEMPIRA

Extendida en: *GRACIAS* a los *23/09/19*

Vencimiento *03/10/2019*

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES [illegible] TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL REGIÓN FORESTAL DE OCCIDENTE ICF OFICINA LOCAL GRACIAS, LEMPIRA JEFATURA

DAS. ALEX ARMANDO MONTOYA
Jefe de Sub Zona

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF

SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190823

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: *JOSE PURIFICACION RAMOS* con identidad No. *1311196100018*

y solvencia municipal No. *1577* para que pueda cortar y extraer la cantidad de *0,00* cargas

2,50 metros cúbicos, otros *0,00* de madera provenientes de *1* árboles de la especie

PINO que será extraída en el sitio denominado *EL SITIO*

jurisdicción del municipio de *LA UNION* departamento de *LEMPIRA*

cuya tenencia es: *PRIVADA*

2da especie

Cargas *0,00* metros cúbicos, *0,00* otros *0,00* de madera provenientes de *0*

árboles de la especie _____

Según escritura No - folio - tomo --

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte *TERRENO EJIDAL DEL MUNICIPIO*

Sur *PROPIEDAD DE MARIA BATRES MORENO*

Este *TERRENO EJIDAL DEL MUNICIPIO*

Oeste *TERRENO EJIDAL DEL MUNICIPIO*

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y. El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE MUEBLES EN LA UNION

Extendida en: *GRACIAS* a los *23/09/19*

Vencimiento *03/10/2019*

NOTA:

PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO

NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

ICF OFICINA LOCAL GRACIAS, LEMPIRA

DAS. ALEX ARMANDO MONROY

Jefe de Sub Zona